

**Autorizando al Poder Ejecutivo contra-
te un préstamo en el extranjero hasta
por la suma de S/. 12'000,000.00.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUB-
BLICA.**

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar en el extranjero un préstamo hasta por la suma de Doce Millones de Soles Oro (S/. 12'000,000.00) en las condiciones establecidas por el Artículo 4º de la Ley Nº 15227, importe que se destinará a la construcción del local para el Instituto Municipal Superior de Formación Magisterial de Breña, de la Provincia y Departamento de Lima, (Ex Instituto Superior de Educación Normal).

ARTICULO 2º— El local a que se refiere el artículo anterior será edificado en el terreno ubicado en la Manzana C-1 de la Tercera Etapa de la Urbanización "Elio", afectado para dicho fin por Resolución Suprema Nº 533-H de 8 de Junio de 1965, con un área de 3,089.60 m2.

ARTICULO 3º— Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para atender a los servicios de amortización e intereses del préstamo que se autoriza por esta ley hasta su total cancelación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Sandro Mariátegui.